

Sight Translation - Practice 10

Original

El mes próximo pasado comparecieron ante mi, Licenciado Roberto Tierres, funcionario del Registro Civil de la ciudad de Los Cabos, Estado de Baja California, dos esponsales, nativos y vecinos de esta comunidad, quienes manifestaron su deseo de liquidar su sociedad conyugal asentada en la foja 340 del libro del Registro Civil de esta localidad. La Sra. Ramos se considera la actora mientras que el Sr. Ramos es el demandado en este caso del orden civil. De acuerdo con el código civil del estado de Baja California: "Las capitulaciones matrimoniales en que se establezca la sociedad conyugal, debe contener: I.- La lista detallada de los bienes inmuebles que cada consorte llevó a la sociedad, con expresión de su valor y de los gravámenes que reporten, y II.- La lista especificada de los bienes muebles que cada consorte introduzca a la sociedad." A pedido de las partes interesadas el C. Juez va a expedir una copia a su costo.